

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019  
(14/2019)**

**ASISTENTES**

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES**, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

**ARTURO PÉREZ PLAZA**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Excusa su asistencia Antonio López Domínguez.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

1/16

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran los respectivos informes emitidos.

## **01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad.

### **MUNICIPIO DE AYAMONTE**

**02.- EXPTE. 265/19:** SUSTITUCIÓN DE LSMT EN LA AVDA RAMÓN Y CAJAL, AVDA. ALCALDE NARCISO MARTÍN NAVARRO , CALLE RODRIGO DE XEREZ, CALLE HUELVA, CALLE JOVELLANO Y CALLE FELIPE HIDALGO DE AYAMONTE.

**PROMOTOR:** EDISTRIBUCIÓN.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el control arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia.

### **MUNICIPIO DE HUELVA**

**03.- EXPTE. 277/19:** ESTUDIO DE DETALLES DEL MUELLE DE LEVANTE DE HUELVA.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con la corrección del error de grafismo en la delimitación del BIC “Muelle de la Compañía Riotinto” y su entorno.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0RLCFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/16

La Comisión, igualmente por unanimidad, subraya la necesidad de que se inicie un diálogo entre la Autoridad Portuaria, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía con carácter previo a cada una de las actuaciones en que se concrete el anterior Plan informado favorablemente.

**04.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

**ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	3/16

02.-"...EXPTE 265/19

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

**REF:** 14-19

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LSMT ENTRE CD 69.637 "UDAMA S.A." Y EL CD 47.785 "PAULES", SITUADO ENTRE LA AVDA. RAMÓN Y CAJAL, AVDA. NARCISO MARTÍN NAVARRO, CALLE RODRIGO DE XEREZ, CALLE HUELVA, CALLE JOVELLANOS Y CALLE FELIPE HIDALGO DE AYAMONTE.

**PROMOTOR:** EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, en virtud del Decreto 89/2012, de 17 de abril (BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2012; pp. 58-63), encontrándose la propuesta en el ámbito de su entorno de protección.

### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

4/16

**“I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.**

*Se emite el presente informe desde el Área de Arqueología del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, a los solos efectos de evaluación de afección arqueológica de las actuaciones proyectadas en el ámbito territorial de referencia.*

*Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).*

*Las actuaciones proyectadas se incluyen en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento de la Iglesia y Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Merced (Decreto 89/2012, de 17 de Abril).*

*Dada la condición de BIC con la tipología de Monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,d) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.*

*En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.*

**II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.**

*Con fecha de 31-10-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación para Proyecto de Sustitución de LSMT entre el CD 69637 'UDAMA.SA' y el CD 47785*

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	5/16

'PAULES', entre las Avda. Ramón y Alcalde Narciso Martín Navarro y las calles Rodrigo de Xerez, Huelva, Jovellanos y Felipe Hidalgo en el término municipal de Ayamonte, promovida por Edistribución Redes Digitales S.L.

### III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE OBRA.

Según la documentación aportada para la realización de las obras proyectadas la sustitución de línea eléctrica subterránea a ejecutar tiene una longitud de 673 metros y se realizara a través de canalización por calzada de 0.50 metros de ancho y 1.10 metros de profundidad.

Dada la posible afección patrimonial del proyecto de referencia, esta Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico determina que la referida obra puede representar peligro de pérdida o deterioro del Patrimonio arqueológico, por lo que se entiende que se deben realizar actuaciones para corregir el impacto de estas infraestructuras sobre dicho Patrimonio.

Por tanto deberá estipularse como medida correctora la necesidad de realizar Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra en la totalidad de la superficie afectada por el proyecto de referencia, con la posibilidad de la realización de excavación arqueológica para medir la potencialidad y calidad del registro arqueológico que se documente.

Dicha Actividad Arqueológica deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre la superficie afectada. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Excavación Arqueológica Manual, que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

En cualquier caso, deberá asimismo procederse a la recogida de todos los materiales arqueológicos que se documenten en la zona.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0RLCFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

6/16

## IV. CONCLUSIONES

Una vez valorado el documento, y dadas las características del proyecto de referencia, se estima que podría existir riesgo de pérdida o afección del Patrimonio Histórico por parte de las actividades previstas, debiendo tener en cuenta las consideraciones efectuadas en el punto III de este Informe.

Se recuerda que los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en Huelva, en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural de la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced de Ayamonte (Huelva), y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, siempre y cuando, se adopten los condicionantes establecidos en el citado informe técnico, esto es, la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra en la totalidad de la superficie afectada por el proyecto de referencia, con la posibilidad de la realización de excavación arqueológica para medir la potencialidad y calidad del registro arqueológico que se documente. .

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 11 de noviembre de 2019...”

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

7/16

03.- "...EXPTE 277/19

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF:** 14-19

**EXPEDIENTE:** APROBACIÓN INICIAL SEGUNDA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL MUELLE DE LEVANTE DEL MUNICIPIO DE HUELVA.

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Se transcribe a continuación el informe de la técnica arquitecta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico d Huelva, sobre la citada propuesta:

**"I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES**

- *Con fecha de 7 de Noviembre de 2018 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial el documento de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle del Muelle de Levante del municipio de Huelva en soporte digital debidamente diligenciado, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 24 de septiembre de 2019 promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			16

- Se recibe Anexo al documento para Aprobación Definitiva con fecha de 10/12/2019.
- Con fecha de 11/12/2019 se recibe nuevo Anexo al documento para Aprobación Definitiva que sustituye al presentado en el día 10-12-2019.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que de conformidad con el art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), éste es preceptivo y vinculante al tener incidencia sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en el Inventario de Bienes Reconocidos (IBRR) o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA).

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, y oída previamente la Delegación Provincial correspondiente.

**II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**

Se han presentado los siguientes documentos:

1. MEMORIA.
2. PLANOS
3. FICHAS
4. ORDENACIÓN NO VINCULANTE

**ANEXO AL DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA:**

1. Plano 09. Bienes Protegidos.
2. Memoria del Anexo



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW688PFIRMA0DrUCLQD0RLCFFIT. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR			
		PÁGINA	9/16

**III. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

**1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:**

En el ámbito de actuación del Estudio de Detalle existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	CATEGORÍA	TIPOLOGÍA	ESTADO	RESOLUCIÓN DECRETO ORDEN	PUBLICACIÓN
<b>MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE LA COMPAÑÍA RIOTINTO</b>	CGPHA	BIC	MONUMENTO	INSCRITO	DECRETO 73/2003 DE 18/03/2003	BOJA N°65 DE 04/04/2003, PP. 7094-7099 BOE N°110 DE 08/05/2003, PP. 17624-17627
<b>MUELLE LEVANTE</b>	CGPHA	BIC	ZONA ARQUEOLÓGICA	INSCRITO	DECRETO DE 23-06-2009	BOJA N° 129 DE 06-07-2009, PP.86-129
<b>ESPACIO SUBACUÁTICO ZONAS PORTUARIAS MARISMAS DEL ODIEL</b>	ZONA DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA			DECLARADO	ORDEN DE 20-04-2009	BOJA N° 101 DE 28-05-2009, PP. 59-66
<b>EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA</b>	CGPHA	CATALOGACIÓN GENERAL			RESOLUCIÓN DE 19-08-1996 DISP. ADICIONAL II LPHA	BOJA N° 146 DE 19-12-1996, PP. 16657-16658 BOJA N°248 19/12/2007

**2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.**

No se conoce a priori la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	10/16

**IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO**

*El documento pretende fijar de manera pormenorizada los parámetros urbanísticos que posibiliten el desarrollo urbano que significará la transformación del frente portuario del ámbito del Muelle de Levante, todo ello de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente para la zona, siendo el PGOU y el Plan Especial nº 2.*

*Ambos documentos remiten al Estudio de Detalle como la figura mínima para la reestructuración de los espacios. Así el Estudio de Detalle da respuesta a los objetivos del PGOU para el área: la interacción ría-ciudad y la conformación de una fachada urbana con usos portuarios-ciudad. Por otro lado, el Plan Especial establecía como objetivo general el impulsar y gestionar el proyecto de interacción puerto-ciudad con las autoridades locales y contempla que en el caso de reestructuración en profundidad, se deberá proceder a la tramitación de un estudio de detalle.*

*La ordenación que se presenta en el Estudio de Detalle responde al objetivo fundamental de recuperación para la ciudad de Huelva de un lugar histórico portuario que se constituye actualmente como un vacío urbano de oportunidad donde se combinarían usos portuarios y no portuarios compatibles, sacando el máximo partido a sus potencialidades para el uso y disfrute del ciudadano y respetando el carácter histórico y portuario del ámbito. Todo ello se traduce en las siguientes propuestas:*

- *Conexión de la trama urbana de la ciudad de Huelva con el frente de la Ría del Odiel*
- *Preservación de la condición de espacio libre de la zona*
- *Potenciación de su valor paisajístico y medioambiental*
- *Mantenimiento del carácter portuario de la zona*
- *Puesta en valor del patrimonio portuario e industrial de los edificios existentes*
- *Generación de nuevos usos urbanos compatibles con el carácter puerto-ciudad.*
- *Generación de actividad económica lucrativa mediante los nuevos usos asignados*
- *Sostenibilidad económica de la inversión y su mantenimiento*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0RLCFFIT.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	11/16

– *Sostenibilidad ambiental en términos de consumo de energía*

*El Estudio de Detalle remite a la necesidad de tramitación de un Proyecto de Urbanización para cada ámbito o bien uno conjunto y posteriormente, el correspondiente Proyecto de Edificación de cada una de las parcelas edificables ordenadas por el Plan.*

*Con respecto a la afección que la ordenación establecida en el documento pueda ejercer sobre el patrimonio histórico, debemos considerarla desde distintos puntos de vista:*

*Por un lado, hay que considerar la afección sobre el entorno del BIC “Muelle de la Compañía de Riotinto” donde sería de aplicación el art. 19 LPHA. En relación a ello, el documento establece la preservación de edificación del área afectada por el entorno generando una plaza como un gran espacio libre dotado de la instalación “Espejo de agua” para potenciar la visibilización del BIC. No obstante, la aplicación del art. 19 va más allá de estas consideraciones concretando en su apartado 2 aquellas medidas que como mínimo, deben ser controladas por el planeamiento urbanístico.*

*Igualmente, existen en el ámbito dos edificios inscritos en el CGPHA como bienes de catalogación general que son los edificios de la autoridad portuaria y sobre ellos se establecerán las mismas previsiones de control de la contaminación visual o perceptiva.*

*Por otro lado, deberá estudiarse la afección que se ejerce sobre los bienes de naturaleza arqueológica como el BIC con categoría de Zona Arqueológica “Muelle de Levante” y la Zona de Servidumbre Arqueológica denominada “Espacio Subacuático Zonas Portuarias-Marismas del Odiel” en todas aquellas intervenciones que se realicen sobre el medio acuático e impliquen movimientos de tierra, dragados, cimentaciones, etc.*

*Dado que en el periodo de emisión de informe sectorial por parte de esta Administración Cultural se ha recibido un documento de Anexo donde se establecen correcciones y nuevas determinaciones con respecto al documento inicial y relacionadas con el Patrimonio Histórico, el análisis que se presenta a continuación, se realiza teniendo en cuenta tales modificaciones. Habrá de realizarse posteriormente un documento definitivo*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCL0D0RLCFFIT.**

		PÁGINA	12/16

en el que se engloben las correcciones que se están realizando a través del Anexo y que esta administración está teniendo en cuenta.

En base a todo ello se produce la siguiente valoración del documento:

## 1. **Memoria de Información**

- Se refieren al entorno del BIC Muelle de la Compañía Minera de Riotinto como “su zona de protección” distinguiéndola del “elemento construido”, lo que resulta ambiguo a la hora de establecer la aplicación de la legislación sectorial en la materia. Será por tanto necesario referirse a ambas protecciones como BIC y su entorno de protección.

## 2. **Memoria de Ordenación**

- En el apartado 4.5 en el que se describe la Zona A, se describe como la reserva de un espacio de protección en el entorno de BIC. Será necesario que dicho entorno cumpla las determinaciones del art. 19 LPHA.

En el documento Anexo que se presenta se añade en el párrafo 4, la necesidad de cumplimiento de dicho artículo.

- Puesto que el edificio P1 se define (apartado 4.5) como “dispuesto parcialmente” ente el borde del cantil y la lámina de agua y que la península de las canoas se presenta (según apartado 4.8) como una plataforma que se extiende sobre la superficie del agua, se tendrá en cuenta que todo ello conllevará afectación sobre la Zona arqueológica del Muelle de Levante y sobre la Zona de Servidumbre Arqueológica. Esto conllevará la aplicación de la protección en materia de patrimonio arqueológico que el documento deberá incluir en su contenido.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **[REDACTED]** Código:RXPMw688PFIRMA0DrUC10D0R1CFFIT.

<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	PÁGINA	13/16

**3. Normativa**

- *Dada la afección del documento a elementos de valor patrimonial inscritos en el CGPHA o a la Zona de Servidumbre Arqueológica, se debe recoger la normativa sectorial de aplicación, que se resume a continuación:*

- *Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).*
- *Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).*
- *Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, de Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.*

*Todo ello quedará recogido en el apartado 5.1 según se expresa en el resumen de modificaciones introducidas en el documento del anexo.*

- *En el apartado 7.2 se establece que se podrá incorporar hasta un 10% de de la edificabilidad total en los espacios libres para la materialización de quioscos, aseos y pequeñas construcciones que den servicio y mejoren la funcionalidad del espacio público. Todas estas construcciones deberán contar con la contaminación visual o perceptiva que puedan ejercer sobre el BIC o los bienes de catalogación general, en cuanto a sus localizaciones y volumetrías. El documento de Anexo hace referencia a esta necesidad de cumplimiento legal y posteriormente queda desarrollado en el punto 3.*

*Se hace referencia a la lámina de agua adyacente la Muelle de Levante donde podrá incorporarse hasta un 5% de la edificabilidad total para lo que habrá de tenerse en cuenta la afección que se producirá sobre el patrimonio arqueológico. El documento de Anexo hace referencia a esta afección, considerándose suficiente ya que se desarrolla posteriormente.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0RlCFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

14/16

- En el apartado 7.3 se permite la revitalización de los edificios preexistentes con valor patrimonial “adaptando su realidad construida a las nuevas necesidades” de cambio de uso. A través del Anexo se especifica que para los bienes de CG será necesaria la comunicación de las obras y que esta Consejería formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen oportunas para la preservación de sus valores (art. 33.LPHA).
- El anexo contiene en su punto 2, las ordenanzas urbanísticas en materia de arqueología y protección del patrimonio, donde queda especificada la aplicación de los artículos de la legislación sectorial relacionados con la aparición de hallazgos casuales (art. 50 LPHA y art. 78-84 del Decreto 19/1995, de 7 de julio, por le que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía) y la necesidad de actividad arqueológica preventiva en cualquier actividad o actuación que implique movimientos de tierra o afectación al sustrato arqueológico (art. 2 RAA y art. 52 LPHA).
- En el punto 3 del anexo se incorpora el contenido sobre las pautas para evitar la contaminación visual o perceptiva en cumplimiento del art. 19 LPHA aplicando las medidas con respecto a cada uno de los elementos que el propio artículo 19 define como unidades mínimas de control.

#### 4. Planos

- El plano 09 del anexo recoge el cuadro con los bienes protegidos por legislación específica y se les asocia un código de colores para ser identificados en el plano. Quedan delimitados los bienes y el entorno de BIC. No obstante, se detecta un error en la delimitación del BIC “Muelle de la Compañía Riotinto” ya que se delimita sólo uno de los dos polígonos de su delimitación completa y su entorno queda igual y parcialmente grafiado. Todo ello deberá ser corregido en el próximo documento de Aprobación Definitiva.

#### V. CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe **FAVORABLE** en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico si bien será necesaria la subsanación del error de grafismo en la delimitación del BIC “Muelle de la Compañía Riotinto” y su entorno”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0RLCFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

15/16

## PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para dar cumplimiento a las determinaciones establecida en el art. 29. de LPHA, siempre y cuando, se subsane el error de grafismo indicado en el informe de la técnica arquitecta de esta Delegación Territorial.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 11 de diciembre de 2019...”.

Llegadas las diez horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw688PFIRMA0DrUCLQD0R1CFFIT.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

16/16